



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00544 00**

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación aportadas de manera virtual por el apoderado judicial de la parte demandante. Lo anterior, por cuanto al verificar al detalle tales anexos, así como la certificación emitida por la empresa de correo certificada “*Enviamos Comunicaciones S.A.S.*”, (*anexo PDF folio 34 y 35*), se observa que a pesar de los mismos fueron entregados en la bandeja de entrada del destinatario, estos no han tenido acuse de recibido por parte de los destinatarios, lo que traduce en que estos no han sido aun aperturados.

Luego conforme lo develado es preciso destacar que dicho enteramiento a la fecha no ha surtido efecto.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **01 ELECTRONICO** Hoy 19 DE ENERO
DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA